

Cedano, para que pueda cambiar su nombre por el de Bienvenido Antonio Cedano;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Casimiro Cedano queda autorizado a cambiar su nombre por el de Bienvenido Antonio Cedano.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1910, que autoriza al señor Juan Pablo Reyes C., a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9404, del 17 de julio de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1910

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada

por el señor Juan Pablo Reyes Cedeño, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en la casa N° 90 de la calle Duvergé de la Ciudad de Salvaleon de Higuey, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 13129, serie 38, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Juan Luis Reyes Cedeño;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 3 de marzo de 1976, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por el señor Juan Pablo Reyes Cedeño, para que pueda cambiar su nombre por el de Juan Luis Reyes Cedeño;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Juan Pablo Reyes Cedeño queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Luis Reyes Cedeño.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER